



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: Sr. GROSSO LEANDRO HERNAN- Habilitación Municipal-Expediente Municipal EX-2024-00067869- MUNCAM-DGD#SMOD

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72 y la Ley Provincial sobre Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas 13178/04; ordenanza de Habilitaciones, Código de Habilitaciones, Parte General, N° 7603/23 y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11); La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24, y; La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada, sus Decretos Promulgatorios y Reglamentarios, el **Expediente Municipal EX-2024-00067869- MUNCAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del referido Expediente, el contribuyente, Sr. **GROSSO LEANDRO HERNAN**, con CUIT nro. **20-28267743-2**, legajo **32225-0**, ha solicitado la **Habilitación Municipal**, del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección C – Manzana 227 - Parcela 8A, situado en la calle **GENERAL BELGRANO 647**, de esta Ciudad para el desarrollo del rubro “**KIOSCO Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**”.

Que se declaró: Como fecha de inicio de actividades, en el establecimiento, el 01 de septiembre del año 2024.

Que, el **solicitante de la habilitación**, presentó las constancias que a continuación se enumeran a orden 2:

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad;

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia);

C) Contrato de locación comercial, con fecha de vencimiento el 14/08/2026.

D) Formulario ‘Solicitud de habilitación’;

E) Consulta sobre el desarrollo del rubro en la parcela indicada, encuadrándose al mismo como Comercio Diario.

Que ha intervenido la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** en el ámbito de su competencia, a orden 10, mencionando que el inmueble en cuestión posee “Plano según Expediente N° 4016-14430-2004” Incorporado a catastro como antirreglamentario en fecha 3 de febrero de 2005, registra deuda en concepto de Obra Menor por cambio de destino y Certificado Final de Obra. El contribuyente deberá dar cumplimiento con lo solicitado por las misma, en los plazos que se indiquen, bajo apercibimiento de caducidad.

Que la **Secretaria de Desarrollo Económico** consignó mediante la Dirección de Inspección General, y Permisos bajo su órbita, en orden 22:

Que **han sido otorgados plazos** para la efectivización de **mejoras en las instalaciones** y para la **presentación de documentación** relativa a las mismas; constatando una superficie de 53 metros cuadrados, según protocolo de inspección y control nro. 1411 de fecha 05/12/2024.

Que la **Secretaría de Salud**, mediante la Dirección General de Control Ambiental, Bromatología y Zoonosis, deberá informar si el local se encuentra apto para la actividad solicitada.

Que queda pendiente la intervención del **Juzgado Municipal de Faltas N° 1 y N° 2**.

Que no consta intervención actualizada de la **Secretaria de ingresos Públicos**.

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo. -

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE, a nombre del **GROSSO LEANDRO HERNAN**, con CUIT nro. **20-28267743-2**, legajo **32225-0**, respecto al establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección C – Manzana 227 - Parcela 8A, situado en la calle **GENERAL BELGRANO 647**, de esta Ciudad, para el desarrollo del rubro “**KIOSCO Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**”, con inicio de actividades declarado el 01 de septiembre del año 2024 y con una superficie ocupada de 53 metros cuadrados. -

ARTÍCULO 2°: El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad**: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana. -

ARTÍCULO 3°: El solicitante deberá **en todo momento**: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a

disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aún cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento. -

ARTÍCULO 5º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones. -

ARTÍCULO 6º: Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Dirección de Inspección General, y Permisos , Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana, Juzgado Municipal de Faltas N° 1 y N° 2, Secretaría de Salud, Dirección General de Control Ambiental, Bromatología y Zoonosis, y de la Secretaría de Ingresos Públicos, para que intervengan en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese. -